## Ley del 18 de diciembre de 1926

Préstamo.—Autorízase contraer a la Junta Municipal de Lagunillas.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley.

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. —Se autoriza a la Junta Municipal de Lagunillas, para hipotecar el edificio y mercado de *su* propiedad, con objeto de contraer un préstamo de diez mil bolivianos, destinados a la construcción de la casa consistorial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Góver Zárate M., D. S.—E. Peña Landívar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 18 días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.